



Ayuntamiento de LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)
Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

ANUNCIO

D. JUAN MANUEL VALLE CHACÓN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA).

HACE SABER:

Que por resolución de Alcaldía núm. 2024-0657, de fecha 19 de febrero de 2024, se ha procedido a la aprobación de una nueva convocatoria para la provisión de **una plaza de Auxiliar Ayudante Biblioteca**, clasificada en el grupo C, subgrupo C2, personal laboral fijo, sistema de concurso de méritos, turno libre, incluida en la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 118, de fecha 25 de mayo de 2022., tras haber sido declarada desierta la anterior convocatoria por la citada resolución. Transcribiendo el texto de las Bases, aprobadas por Decreto de Alcaldía núm. 2022-4187, de fecha 22 de noviembre de 2022, que rigen esta nueva convocatoria:

"Bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de Concurso de méritos del personal funcionario y laboral correspondiente a la Oferta extraordinaria de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Excmo. Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca y que se recogen a continuación:

BASES

PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Objeto de la convocatoria.

1. El objeto de las presentes Bases es la regulación de los procedimientos que regirán la convocatoria del Concurso de méritos de personal funcionario y laboral correspondiente a la Oferta extraordinaria de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, amparada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca.

2. El Anexo I de la presente Resolución especifica las plazas incluidas en la mencionada Oferta que se aprobó mediante Decreto de Alcaldía n.º 2022-2033 de fecha 20 de mayo de 2022 debidamente publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 118 el 25 de mayo de 2022 y a las que, en consecuencia, afecta la aprobación de las presentes bases.

El proceso selectivo del Concurso de méritos correspondiente a la Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, se ha de realizar garantizando el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, recogidos



Cód. Validación: 9DHDAYROLL4KAKP9DA4MED23
Verificación: <https://lospalacios.selectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 20

JUAN MANUEL VALLE CHACÓN (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Firma: 2024-02-19 10:24
HASH: c8f1cc71b293d28ae81e0c75904e87





Ayuntamiento de LOS PALACIOS Y VILAFRANCA

Plaza de Andalucía, 6

C.P. 41.720

Localidad: LOS PALACIOS Y VILAFRANCA (SEVILLA)

Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56

C.I.F.: P-4106900-F

Registro Entidades Locales: 01410690

en el art 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público que, en su apartado 2, establece:

"Todos los ciudadanos tienen derecho al acceso al empleo público de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y de acuerdo con lo previsto en el presente Estatuto y en el resto del ordenamiento jurídico

- a) *Publicidad de las convocatorias y de sus bases.*
- b) *Transparencia.*
- c) *Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.*
- d) *Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.*
- e) *Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.*
- f) *Agilidad, sin perjuicio de la objetividad en los procesos de selección."*

1.2.- Normativa aplicable.

1. El proceso selectivo se regirá por lo establecido en estas Bases y por lo dispuesto en las siguientes normas:

Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP); Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (TRET); Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local; Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. Asimismo, la presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al empleo, de acuerdo con el art 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el TREBEP, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el TRET, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres y la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

3. Las presentes bases vincularán a la administración, a los tribunales que han de valorar los méritos y a quienes participen en el concurso de méritos, y sólo podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Cód. Validación: 9DHDAYRQL4KAKP9RD4MEDZ3
Verificación: <https://lospalacios.selectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 20



**Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA**

Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)
Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

4. Se procurará, con carácter preferente, la utilización de los medios informáticos y telemáticos disponibles para agilizar las convocatorias, y se adoptarán medidas concretas en orden a la reducción de cargas administrativas.

5. Finalmente, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en la Disposición Adicional cuarta de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre en relación a las medidas de agilización de los procesos selectivos.

1.3.- Relaciones con la ciudadanía.

A lo largo del proceso selectivo, toda la información relacionada con los diferentes aspectos de su desarrollo se publicará en la Sede Electrónica (www.lospalacios.org) del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, dentro del apartado creado al efecto de «OEP Estabilización de Empleo Temporal»

1.4.- Sistema selectivo.

De conformidad con lo previsto en el art 61.6 del TREBEP y en las Disposiciones Adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, el sistema selectivo para la provisión de las plazas contempladas en el Anexo I de la presente Resolución, será el de Concurso de méritos.

1.5.- Publicación.

Las presentes Bases y convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (www.lospalacios.org).

Asimismo, se publicará extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

SEGUNDA.—REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Para la admisión al presente proceso selectivo, las personas aspirantes deben poseer al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión o suscripción del contrato, los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de la posibilidad de participación de las personas de nacionalidad de otros Estados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, con el alcance y efectos previstos en el mismo.
2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas
3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa



Cód. Validación: 9DH4YRQL4KAKP9DA4MEDZ3
Verificación: <https://lospalacios.selectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 20



Ayuntamiento de LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Plaza de Andalucía, 6

C.P. 41.720

Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)

Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56

C.I.F.: P-4106900-F

Registro Entidades Locales: 01410690

4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5. Poseer la titulación exigida para el Grupo correspondiente tanto de personal funcionario como de personal laboral, de conformidad con lo establecido en el Anexo II.

En el caso de que, durante el plazo para presentar la solicitud, la persona aspirante no tuviera el título oficial -por motivo de estar tramitándose su expedición-, no se considerará válido estar en posesión sólo del certificado de abono de derecho de expedición de título, sino que es necesario que posea una certificación supletoria provisional del Título Oficial, que será emitida por el organismo correspondiente de acuerdo con los trámites establecidos por el centro educativo correspondiente.

En el supuesto de estar en posesión de un título equivalente al exigido en la convocatoria, durante el plazo para presentación de solicitudes, la persona aspirante habrá de alegar la norma que establezca la equivalencia o en su defecto acompañar certificado expedido por el órgano competente del Centro Educativo que acredite la citada equivalencia.

Igualmente y en el mismo plazo, las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial.

6. Respecto aquellas plazas ofertadas específicamente para el colectivo de discapacitados/as los aspirantes deberán poseer certificado de discapacidad, no siendo válido el dictamen facultativo, o resolución de invalidez debiendo aportarlos en el plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA.- ACCESO A PROFESIONES, OFICIOS Y ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN CONTACTO HABITUAL CON MENORES Y EJERCICIO DE LAS MISMAS.

Será requisito para el acceso a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, y para el ejercicio de las mismas, el no haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluya la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delinquentes sexuales.

CUARTA.- SOLICITUDES, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y TASAS.

4.1.- Presentación de solicitudes.



Cód. Validación: 9DHDYRQLL4KAKP9RD4MEDZ3
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 20



Ayuntamiento de LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Plaza de Andalucía, 6

C.P. 41.720

Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)

Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56

C.I.F.: P-4106900-F

Registro Entidades Locales: 01410690

La presentación de las solicitudes podrá realizarse de manera manual y preferentemente de manera telemática.

En virtud del artículo 66.6 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, se han establecido un modelo específico de solicitud de participación en los procesos selectivos – que resulta ser obligatorios para todas las personas aspirantes –, de manera indistinta a si las plazas son de vinculación funcional o laboral.

Las personas aspirantes quedarán vinculadas a los datos que hayan hecho constar en su solicitud.

La documentación a cumplimentar y presentar para la admisión en el proceso selectivo correspondiente es la siguiente:

- *Solicitud específica de participación en el proceso selectivo correspondiente a la plaza a la que se opta, ya sea en soporte físico o electrónico.*
- *Justificante emitido por la entidad bancaria del pago de la tasa o acreditación - en su caso-, de la documentación que justifique estar incurso en motivos de exención/bonificación.*
- *En su caso, documentos que acrediten los méritos de baremación correspondientes a otra Administración Pública distinta del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, de conformidad con la Base Séptima, apartado cuarto.*
- *En su caso, los documentos referidos en los apartados 5 y 6 de la Base Segunda.*

4.1.1 Presentación telemática:

Para llevar a cabo la presentación electrónica, la persona aspirante ha de poseer algunos de los medios de identificación electrónica contemplados en la Ley 39/2015 de 1 de octubre y presentar la solicitud de participación en el proceso selectivo adjuntando los siguientes documentos:

- *Modelo específico debidamente cumplimentado (Anexo III).*
- *Justificante de pago de la tasa por derecho de examen, o el certificado que acredite su exención/bonificación.*
- *En su caso, documentos que acrediten los méritos de baremación correspondientes a otra Administración Pública distinta a las del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, de conformidad con la Base Séptima apartado cuarto.*
- *En su caso, los documentos referidos en los apartados 5 y 6 de la Base Segunda.*

4.1.2 Presentación manual:

Quienes deseen participar en el correspondiente procedimiento selectivo mediante la presentación personal de solicitudes, podrán obtener el modelo específico de solicitud de participación en soporte papel, bien:

- a) *En el Registro General del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca.*
- b) *Descargar de la Sede Electrónica, la solicitud específica para su posterior impresión y cumplimentación.*



Cód. Validación: 9DHDAYRQLL4KAKP9RDA4MEDZ3
Verificación: <https://lospalacios.selectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 20



Ayuntamiento de LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Plaza de Andalucía, 6

C.P. 41.720

Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)

Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56

C.I.F.: P-4106900-F

Registro Entidades Locales: 01410690

Una vez obtenida por la persona aspirante de un modo u otro, dicha solicitud específica en papel, ya debidamente cumplimentada y firmada, deberá hacerla acompañar de los siguientes documentos:

- *Carta de pago de la tasa por derecho de examen, o el certificado que acredite su exención/bonificación.*
- *En su caso, documentos que acrediten los méritos de baremación correspondientes a otra Administración Pública distinta a la del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, de conformidad con la Base Séptima apartado cuarto.*
- *En su caso, los documentos referidos en los apartados 5 y 6 de la Base Segunda.*

Toda esta documentación se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca sito en esta localidad, Plaza de Andalucía n.º 6, 41720 (Sevilla) o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para presentar las solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOE.

4.3.- Pago de tasas.

1. Las personas aspirantes deberán abonar, en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal, la tasa de inscripción cuya concreta cuantía será la que corresponda según la ordenanza fiscal reguladora en vigor en la fecha de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Igualmente, las exenciones de pago y bonificaciones al respecto, serán las recogidas en citada ordenanza fiscal.

2. En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal, supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

3. Procederá la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (la realización del concurso de méritos), por causa imputable a la Administración o se constate abono de mayor cuantía a la exigida, en cuyo caso procederá la devolución de lo abonado en exceso.

Dicha devolución se realizará, previa instancia de la persona interesada, una vez publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla la Lista Definitiva de las personas admitidas y excluidas de la convocatoria, para lo que deberá cumplimentar y presentar una instancia general donde se indicará:

- *Solicitud de devolución*
- *Solicitud de pago por transferencia de Tesorería*
- *DNI adjuntado*



Cód. Validación: 9DHDAYRQLL4KAKP9DA4MEDZ3
Verificación: <https://lospalacios.selectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 20



Ayuntamiento de LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Plaza de Andalucía, 6

C.P. 41.720

Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)

Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56

C.I.F.: P-4106900-F

Registro Entidades Locales: 01410690

La exclusión definitiva del proceso selectivo no dará lugar a la devolución de las tasas en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal.

4.4.- Protección de datos.

1. De conformidad con el Reglamento Europeo de Protección de Datos Personales y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, los datos proporcionados por los aspirantes serán objeto de tratamiento por el Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, como responsable, con la única finalidad del proceso de selección.

2. El órgano responsable del fichero y responsable del tratamiento es la Delegación de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, ante la cual se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, así como retirar su consentimiento.

3. Con la firma de la solicitud, la persona aspirante consiente el tratamiento de datos personales en ella contenidos, que se restringirá a la finalidad mencionada y no serán cedidos salvo los supuestos previstos por la Ley.

4. El tratamiento de los datos para la finalidad mencionada incluye la publicación oficial en los Boletines Oficiales correspondientes, e-tablón y Página Web de la Corporación, de los datos de carácter personal referidos a nombre, apellidos y documento nacional de identidad, necesarios para facilitar a las personas interesadas la información relativa a la publicación de la lista de personas admitidas y excluidas y desarrollo de la convocatoria.

Además, dicho tratamiento también comprende la posibilidad de ponerse en contacto con la persona aspirante a través del correo electrónico y/o número de teléfono facilitado por ésta, con objeto de agilizar y facilitar trámites de los procedimientos selectivos correspondientes.

QUINTA.—ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y ORDEN DE ACTUACIÓN.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación dictará Resolución, declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de su exclusión, la resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se insertará en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, (www.lospalacios.org).

2. Al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas en el Boletín Oficial de la Provincia, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido para la subsanación, se dictará Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica de la Corporación, declarando aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas.

En dicha resolución se resolverá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento, sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, sirviendo su publicación como notificación a quienes hayan efectuado alegaciones.



Cód. Validación: 9DH5AYRQLL4KAKP9RDA4MEDZ3
Verificación: <https://lospalacios.selectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 20



Ayuntamiento de LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)
Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

SEXTA.- TRIBUNALES.

1. El Tribunal calificador se designará de conformidad con lo dispuesto en el art. 60 del R.D.L. 5/2015, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, estando constituido por los siguientes miembros:

Presidente: un empleado público con la titulación exigida en relación al puesto a cubrir designado por el Alcalde.

Vocales: tres empleados públicos titulación de igual o superior nivel de la exigida para el ingreso en la plaza convocada, designados por el Alcalde.

Secretario: El de la Corporación o empleado público en quien delegue.

Deberá entenderse por empleado público aquél que se ajuste a las condiciones establecidas por el art. 60 de ya citado R.D.L. 5/2015.

2. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

3. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y calificar las pruebas establecidas.

Las Actas serán firmadas en exclusiva por quienes ostenten la Presidencia y la Secretaría del Tribunal, o en su caso, por las personas que les sustituyan.

4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. 6.7.

5. Las personas que formen parte del Tribunal serán retribuidas conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio o la que en su caso la sustituya. En los mismos términos serán retribuidas, de existir, las personas especialistas-asesoras del Tribunal.

A estos efectos el Tribunal se clasifica en la categoría primera.

6. Se constituirá un Tribunal de selección por cada plaza o plazas convocadas.

7. El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en las demás disposiciones vigentes y deberán guardar sigilo de sus deliberaciones en todas las fases del proceso selectivo.

8. Corresponde a cada Tribunal la valoración de los méritos de las personas aspirantes, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que se estimen pertinentes.



Cód. Validación: 9DHDYRQL4KAKP9DA4MEDZ3
Verificación: <https://lospalacios.selectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 20



Ayuntamiento de LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Plaza de Andalucía, 6

C.P. 41.720

Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)

Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56

C.I.F.: P-4106900-F

Registro Entidades Locales: 01410690

En virtud del principio de transparencia, en las actas de sus reuniones se deberá dejar constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de las puntuaciones otorgadas a cada persona participante.

Asimismo, en el Acta correspondiente a la última sesión de reunión del Tribunal, una vez concluido el proceso selectivo, se deberá dejar constancia de la manifestación expresa del Tribunal con la identificación nominal de la propuesta de nombramiento como funcionario de carrera o como personal laboral fijo.

9. Los Tribunales deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderán en su composición a la paridad entre mujeres y hombres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en el artículo 60 1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Del mismo modo, aplicarán en su actuación los principios de austeridad y agilidad a la hora de ordenar el desarrollo de los procesos selectivos, sin perjuicio del cumplimiento de los principios de actuación establecidos en el artículo 55 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El personal de elección o de designación política, el personal funcionario interino y el personal laboral no fijo no podrá formar parte de los órganos de selección, siendo la pertenencia al mismo a título individual, sin que pueda ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

10. Las personas que formen parte de un Tribunal son responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de los plazos establecidos legalmente

11. Los Tribunales podrán requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguna de las personas aspirantes no cumple todos los requisitos exigidos por las presentes bases, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión a la Presidencia del Ayuntamiento, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión a este proceso selectivo, a los efectos procedentes .

12. En ningún caso, los Tribunales podrán proponer para su nombramiento o contratación un número superior de personas aprobadas al de las plazas convocadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo de la Base Novena.

13. Los Tribunales quedan facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las presentes bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en caso de requerir el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto. También, podrán nombrar personal que colabore temporalmente en el desarrollo del procedimiento de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que le atribuya el Tribunal y que ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.



Cód. Validación: 9DHDAYRQLL4KAKP9RDA4MEDZ3
Verificación: <https://lospalacios.selectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 20



Ayuntamiento de LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Plaza de Andalucía, 6

C.P. 41.720

Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)

Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56

C.I.F.: P-4106900-F

Registro Entidades Locales: 01410690

14. Contra las resoluciones adoptadas por los Tribunales, podrá interponerse recurso de alzada o cualquier otro que pudieran interponer de conformidad con la legalidad vigente, que no suspenden la tramitación de los procedimientos selectivos correspondientes, pudiéndose presentar los mismos a través de los medios habilitados y permitidos por la Ley.

Asimismo, las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de cinco días naturales desde el día siguiente a la publicación en Sede Electrónica de la puntuación obtenida por las personas aspirantes. Dichas reclamaciones sí tendrán efecto suspensivo.

Toda reclamación que se presente por las personas aspirantes a las puntuaciones acordadas por el Tribunal de selección tras la valoración de méritos en la fase de Concurso, serán resueltas por el citado Tribunal en sesión convocada al efecto y serán publicadas mediante anuncio en la Sede Electrónica de la página web del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, sirviendo dicha publicación de notificación a todos los efectos a quienes hayan efectuado alegaciones y a todas las personas aspirantes en cuanto a la puntuación obtenida.

15. Los Tribunales de cada convocatoria, a efectos de comunicaciones y demás incidencias, tendrán su sede en el Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca debiendo dirigirse a los mismos a través del Registro General.

SÉPTIMA.- DESARROLLO, PUNTUACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y RECLAMACIONES.

7.1.- Desarrollo.

Tras la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de las Listas Definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas, se convocarán los respectivos Tribunales de Selección al objeto de proceder a la baremación de los méritos relacionados con los servicios prestados como personal funcionario interino o personal laboral en la categoría de plaza a la que opta.

El tiempo de prestación de servicios desarrollado en el Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca será aportado de oficio por el Departamento de Recursos Humanos y referido siempre a la fecha de terminación del plazo de admisión de instancias.

El tiempo de prestación de servicios desarrollado en otras Administraciones Públicas habrá de ser aportado por el solicitante, de conformidad con lo establecido en lo establecido en el apartado 4 de esta Base, durante el plazo de 20 días hábiles establecido para la presentación de solicitudes al presente proceso selectivo.

7.2.- Baremación del concurso de méritos

A continuación, se establecen los méritos que van a ser objeto de baremación, todos ellos relacionados con la experiencia profesional, teniendo en cuenta que el objetivo de los procesos selectivos de carácter excepcional de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de conformidad con las Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª, es reducir la temporalidad de los empleados públicos con una alta antigüedad, a fin de posibilitar su estabilización, de ahí que se considere crucial la experiencia acumulada a lo largo de toda la trayectoria profesional en las Administraciones Públicas y más en concreto



Cód. Validación: 9DHDYRQLL4KAKP9DA4MEDZ3
Verificación: <https://lospalacios.selectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 20



Ayuntamiento de LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)
Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

en este Ayuntamiento, siendo así que los méritos a valorar se centren en la citada experiencia al haber sido esta, la que al haberse prolongado en el tiempo, ha dado lugar a este proceso excepcional, todo ello en cumplimiento de la doctrina del TJUE y de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

1. Solo serán tenidos en cuenta en la plaza a la que se opta, los servicios prestados como personal funcionario interino o como personal laboral temporal, cualquiera que sea la modalidad del nombramiento interino / contratación temporal o situación equivalente de temporalidad.

2. Méritos que se computan (Máximo 100 puntos):

<i>Experiencia en la plaza a la que se opta</i>	<i>Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca</i>	<i>Otra Administración</i>
<i>Servicios prestados desde 01/01/2011 a la fecha del último día de la convocatoria</i>	<i>0,666 / mes</i>	<i>0,222/ mes</i>
<i>Servicios prestados desde el 01/01/2000 hasta el 31/12/2010</i>	<i>0,333 / mes</i>	<i>0,111/ mes</i>

7.3.- En caso de empate en la puntuación de concurso de méritos, los criterios de desempate serán y por este orden:

- Mayor experiencia en la plaza a la que se opte en el Ayuntamiento de Los Palacios desde el 01/01/2011.*
- Mayor experiencia en la plaza a la que se opte en el Ayuntamiento de Los Palacios desde el 01/01/2000 hasta el 31/12/2010.*
- Mayor experiencia en la plaza a la que se opte en otra Administración desde el 01/01/2011.*
- Mayor experiencia en la plaza a la que se opte en otra Administración desde el 01/01/2000 hasta el 31/12/2010.*

7.4.- Acreditación de los méritos relativos a la experiencia profesional.

a) Criterios generales:

- Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

b) Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca:

- No habrán de ser acreditados por las personas aspirantes, de conformidad con el apartado uno de la presente Base, siendo éstos aportados de oficio por el Departamento de Recursos Humanos.

c) Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas:

- La experiencia profesional se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación de la plaza, el grupo de clasificación y porcentaje de duración de la jornada.



Cód. Validación: 9DHDAYRQL4KAKP9DA4MEDZ3
Verificación: <https://lospalacios.selectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 20



Ayuntamiento de LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)
Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

7. 5.- Alegaciones a las puntuaciones otorgadas por el Tribunal de selección.

Una vez baremados los méritos correspondientes al Concurso, el Tribunal de selección publicará en la Sede Electrónica un anuncio con las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes.

El plazo para presentar alegaciones frente a las mencionadas puntuaciones será de cinco días naturales a partir del día siguiente a la publicación en Sede Electrónica de las mismas.

7.6.- Lista definitiva de personal seleccionado.

Convocado, en su caso, el Tribunal calificador para resolver las alegaciones a las puntuaciones, este publicará posteriormente en la Sede Electrónica, la resolución de las alegaciones y la lista definitiva de personas aprobadas, con indicación de la puntuación definitiva obtenida, elevándose a la Presidencia de la Corporación.

Dicha propuesta, que tendrá carácter vinculante, debe responder al orden de prelación según aquellas personas aspirantes que hubieran obtenido mayor puntuación, a las que les serán adjudicadas las plazas según la elección de estas siguiendo el orden de puntuación obtenida de mayor a menor.

OCTAVA.-PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Las personas aprobadas a que se refiere la Base anterior aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que se hiciera pública la lista definitiva de personas aprobadas, relación de los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la plaza obtenida.

Toda la documentación se entregará mediante fotocopia de la misma, que deberá corresponderse fielmente con su original, bajo su responsabilidad.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación requerida, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán nombrarse o contratarse y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud o documentación aportada para tomar parte en el proceso de selección. En este caso se procederá conforme a lo dispuesto en el siguiente párrafo de la presente Base.

Con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas convocadas, cuando se produzcan renuncias, o cuando alguna de las personas seleccionadas carezca de los requisitos señalados en las Bases Segunda, o Tercera, o habiendo sido nombrada, no tomase posesión en el plazo previsto, la Presidencia del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, podrá nombrar o contratar a las personas aspirantes que, por orden de puntuación, sigan a las personas propuestas, según corresponda.

NOVENA.- NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA O COMO PERSONAL LABORAL FIJO.

Cód. Validación: 9DHDYRQL4KAKP9DA4MEDZ3
Verificación: <https://lospalacios.selectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 20





Ayuntamiento de LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Plaza de Andalucía, 6

C.P. 41.720

Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)

Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56

C.I.F.: P-4106900-F

Registro Entidades Locales: 01410690

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Presidencia de la Corporación resolverá el nombramiento como funcionario de carrera o como personal laboral fijo a favor de las personas que, habiendo superado el proceso selectivo, cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria.

Los nombramientos de funcionarios de carrera y de personal laboral fijo en la plaza correspondiente, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

La persona aspirante que, sin causa justificada, no acudiera a suscribir, en el plazo señalado, su contrato de trabajo o a la toma de posesión de su nombramiento, perderá todo derecho que pudiese haber adquirido, pudiendo ser llamada la siguiente persona candidata por orden de puntuación de la calificación final.

Las personas nombradas, deberán tomar posesión en el plazo máximo de tres días naturales si no implica cambio de residencia de la persona empleada, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión o contratación deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios o de aceptación del contrato, se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Efectuada la toma de posesión o la suscripción del contrato, el plazo posesorio o el equivalente en el caso de la contratación, se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.

DÉCIMA.- BOLSA DE EMPLEO

La ejecución de este proceso selectivo generará la constitución de una bolsa de empleo para atender las necesidades tanto de carácter funcional como laboral del Ayuntamiento de Los palacios y Vfca., así como las que pudieran surgir como consecuencia de vacaciones, licencias, permisos, excedencia o bajas de la persona que resulte seleccionada, la cual, estará formada por aquellos/as aspirantes que superen el proceso selectivo con una puntuación mínima de 50 puntos y no sean propuestos/as por el Tribunal para su contratación

Las personas integrantes de la bolsa de empleo ocuparán el puesto de la lista que le corresponda, atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo utilizado para su constitución, debiendo aparecer, junto al número del puesto ocupado, la puntuación que ostenta dentro del listado.

La puntuación mínima para poder formar parte de la correspondiente bolsa de empleo es de 50 puntos. Todas las personas que superen el proceso de selección con la puntuación referida serán incluidas en una bolsa de empleo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente, y serán llamadas siguiendo el orden establecido en el listado correspondiente.

El funcionamiento de la bolsa de empleo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación. Las personas incluidas en la misma tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.



Cód. Validación: 9DHDAYRQLL4KAKP9DA4MEDZ3
Verificación: <https://lospalacios.selectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 20



Ayuntamiento de LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Plaza de Andalucía, 6

C.P. 41.720

Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)

Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56

C.I.F.: P-4106900-F

Registro Entidades Locales: 01410690

La bolsa de empleo funcionará a medida que se produzcan las necesidades cuya cobertura sea solicitada, de la siguiente forma:

a) Procedimiento general: La Delegación de Recursos Humanos remitirá por correo certificado al domicilio de la persona interesada o notificará a través del servicio de notificación del Ayuntamiento la comunicación de la oferta de trabajo. Deberá darse contestación a la oferta en el plazo máximo de 2 días hábiles desde la recepción de la comunicación, mediante escrito presentado ante el Registro General del Ayuntamiento de Los Palacios y Vfca.

b) Procedimiento de urgencia: La Delegación de Recursos Humanos se pondrá en contacto telefónico con la persona interesada, siguiendo rigurosamente el orden establecido en la lista, haciendo, si fuese necesario, tres llamadas telefónicas en diferentes horas y en el mismo día. Si no hubiese respuesta, se le mandará a la persona interesada un burofax en un plazo de 24 horas.

La persona interesada deberá dar una contestación a la oferta de empleo en el plazo máximo de 24 horas, personándose en las dependencias del Ayuntamiento de Los Palacios y Vfca el/la seleccionado/a o persona en quien delegue si no pudiera presentarse por causas de fuerza mayor.

En el caso que no se pueda localizar al interesado o interesada, se procederá al llamamiento del siguiente de la lista, siendo la persona no localizada colocada en la misma posición que tenía adjudicada originariamente en la lista de espera.

Si el interesado o interesada rechazara la oferta de empleo por acción u omisión a la oferta en el plazo de 2 días, pasará al final de la lista, salvo que manifieste expresamente su voluntad de ser excluido/a de la misma, debiendo ser informado de tal circunstancia.

El interesado o interesada que integrado en una lista de espera, sea llamado para cubrir una necesidad y alegue y justifique la imposibilidad de incorporación efectiva por estar trabajando, de baja laboral o ejercicio de cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo continuará en la lista de espera en la misma posición que ocupaba inicialmente, si bien, no será activado en la lista y llamado para una nueva oferta hasta que el propio interesado o interesada comunique de forma fehaciente al Ayuntamiento que está disponible por haberse modificado la causa que alegó para no aceptar la oferta de trabajo.

Las causas deberán ser debida y suficientemente justificadas para que sean tenidas en cuenta, conforme con el estudio y valoración de los técnicos municipales de la Delegación de Recursos Humanos.

UNDÉCIMA—IMPUGNACIONES.

Sin perjuicio de su revisión de oficio, contras las presentes Bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Presidencia del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 10 1 a), en relación con el artículo 8 2 a), de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá



Cód. Validación: 9DH4YRQLL4KAKP9RD4MEDZ3
Verificación: <https://lospalacios.selectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 20



Ayuntamiento de LOS PALACIOS Y VILAFRANCA

Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILAFRANCA (SEVILLA)
Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Los actos administrativos que se deriven de las respectivas convocatorias, de sus Bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia de la Corporación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la citada Ley.

ANEXO I

Personal funcionario:

Categoría	N.º plazas	Grupo Subgrupo	Jornada	Sistema concurso (Disp. Adic 6.ª y 8.ª Ley)	Observaciones
Bombero/a Conductor/a	2	C/C2	100%	2	
Ingeniero/a Técnico/a Electricista	1	A/A2	100%	1	

Personal laboral:

Categoría	N.º plazas	Grupo Subgrupo	Jornada	Sistema concurso (Disp. Adic 6.ª y 8.ª Ley)	Observaciones
Administrativo/a Admon. Gral.	2	C/C1	100%	2	
Administrativo/a Auxiliar Archivero	1	C/C1	100%	1	
Aux. Ayte. Biblioteca Discapacitado/a	1	C/C2	66,67%	1	
Aux. Ayte. Biblioteca Discapacitado/a	1	C/C2	53,33%	1	
Aux. Ayudante Biblioteca	1	C/C2	100%	1	
Auxiliar Administrativo/a	16	C/C2	100%	16	
Auxiliar Administrativo/a Discapacitado/a	1	C/C2	100%	1	
Auxiliar Emisión	1	C/C2	93,33%	1	
Auxiliar Sonido	1	C/C2	100%	1	
Ayudante Comedor	1	E Agrupaciones Profesionales	100%	1	
Ayudante Técnico Juventud	2	C/C2	100%	2	
Celador/a	4	C/C2	100%	4	
Conserje Notificador/a Discapacitado/a	2	C/C2	100%	2	
Director/a C.O.D.	1	A/A1	100%	1	
Director/a Escuela Infantil	2	A/A1	100%	2	
Economista	1	A/A1	100%	1	
Educador/a Social	1	A/A2	100%	1	
Encargado/a General	1	C/C1	100%	1	
Encargado/a Servicio Limpieza	1	C/C2	100%	1	
Fisioterapeuta	1	A/A2	100%	1	
Guarda	2	E Agrupaciones Profesionales	100%	2	
Limpiador/a	3	E Agrupaciones Profesionales	100%	3	
Limpiador/a	3	E Agrupaciones Profesionales	80,00%	3	
Limpiador/a	3	E Agrupaciones Profesionales	53,33%	3	
Logopeda	1	A/A2	100%	1	
Maestro/a Educación Infantil	20	A/A2	100%	20	



Cód. Validación: 9DH5DAYRQL4KAKP9DA4MEDZ3
Verificación: <https://lospalacios.selectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 20



Ayuntamiento de LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)
Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

Monitor/a Ocupacional Jardinería	1	C/C1	100%	1	
Monitor/a Corte y Confección	1	C/C2	100%	1	
Monitor/a Juventud	3	C/C2	100%	3	
Monitor/a Labores Artesanía	1	C/C2	85,33%	1	Fijo discontinuo
Monitor/a Manualidades	1	C/C2	74,67%	1	Fijo discontinuo
Monitor/a Pintura Artística	1	C/C2	85,33%	1	Fijo discontinuo
Notificador/a Vigilante Discapacitado/a	1	C/C2	100%	1	
Oficial	3	C/C2	100%	3	
Oficial Mantenimiento	1	C/C2	100%	1	
Operario/a Jardinero	1	E Agrupaciones Profesionales	100%	1	
Operario/a Vigilante Mantenimiento	6	E Agrupaciones Profesionales	100%	6	
Pedagogo/a	1	A/A1	100%	1	
Peón/a	1	E Agrupaciones Profesionales	100%	1	
Peón/a Gruista	1	E Agrupaciones Profesionales	100%	1	
Peón/a Mantenimiento	4	E Agrupaciones Profesionales	100%	4	
Peón/a Mantenimiento	1	E Agrupaciones Profesionales	80,00%	1	
Peón/a Servicios Generales	1	E Agrupaciones Profesionales	100%	1	
Psicólogo/a	1	A/A1	100%	1	
Redactor/a	3	C/C2	100%	3	
Técnico/a Deportivo	1	C/C1	53,33%	1	Fijo discontinuo
Técnico/a Educación Infantil	8	C/C1	100%	8	
Técnico/a Especialista Clarinete	1	C/C1	93,33%	1	Fijo discontinuo
Técnico/a Especialista Danza	1	C/C1	72,00%	1	Fijo discontinuo
Técnico/a Especialista Flauta Travesera	1	C/C1	66,67%	1	Fijo discontinuo
Técnico/a Especialista Guitarra	1	C/C1	72,00%	1	Fijo discontinuo
Técnico/a Especialista Guitarra	1	C/C1	93,33%	1	Fijo discontinuo
Técnico/a Especialista Percusión	1	C/C1	29,33%	1	Fijo discontinuo
Técnico/a Especialista Piano	1	C/C1	93,33%	1	Fijo discontinuo
Técnico/a Especialista Saxofón	1	C/C1	42,67%	1	Fijo discontinuo
Técnico/a Especialista Viento Metal	1	C/C1	40,00%	1	Fijo discontinuo
Técnico/a Gestión	3	A/A2	100%	3	
Técnico/a Medio Ambiente	1	A/A2	100%	1	
Técnico/a Orientación	3	A/A2	100%	3	
Técnico/a Sanidad	1	C/C1	100%	1	
Técnico/a Sanidad y Consumo	1	C/C1	100%	1	
Trabajador/a Social	6	A/A2	100%	6	

ANEXO II

Personal funcionario:

Categoría	TITULACIONES
Bombero/a Conductor/a	Título de Enseñanza Secundaria Obligatoria o Título de Graduado Escolar o Formación Profesional de primer grado o equivalente y estar en posesión del permiso de conducir correspondiente.
Ingeniero/a Técnico/a Electricista	Título de Ingeniería Técnica Industrial especialidad Electricidad o Grado en Ingeniería de Electricidad.



Cód. Validación: 9DHDAYRQLL4KAKP9DA4MEDZ3
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 20



Ayuntamiento de LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)
Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

Personal laboral:

Categoría	TITULACIONES
Administrativo/a Admon. Gral.	Título de Bachiller Superior o Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.
Administrativo/a Auxiliar Archivero	Título de Bachiller Superior o Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.
Aux. Ayte. Biblioteca Discapacitado/a	Título de Enseñanza Secundaria Obligatoria o título de Graduado Escolar o Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
Aux. Ayte. Biblioteca Discapacitado/a	Título de Enseñanza Secundaria Obligatoria o título de Graduado Escolar o Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
Aux. Ayudante Biblioteca	Título de Enseñanza Secundaria Obligatoria o título de Graduado Escolar o Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
Auxiliar Administrativo/a	Título de Enseñanza Secundaria Obligatoria o título de Graduado Escolar o Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
Auxiliar Administrativo/a Discapacitado/a	Título de Enseñanza Secundaria Obligatoria o título de Graduado Escolar o Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
Auxiliar Emisión	Título de Enseñanza Secundaria Obligatoria o título de Graduado Escolar o Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
Auxiliar Sonido	Título de Enseñanza Secundaria Obligatoria o título de Graduado Escolar o Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
Ayudante Comedor	De acuerdo con la Disposición Adicional 6ª del TREBEP, no se exigen estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.
Ayudante Técnico Juventud	Título de Enseñanza Secundaria Obligatoria o título de Graduado Escolar o Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
Celador/a	Título de Enseñanza Secundaria Obligatoria o título de Graduado Escolar o Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
Conserje Notificador/a Discapacitado/a	Título de Enseñanza Secundaria Obligatoria o título de Graduado Escolar o Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
Director/a C.O.D.	Título de Licenciatura o Grado Universitario.
Director/a Escuela Infantil	Licenciatura, Grado Universitario.
Economista	Título de Licenciatura o Grado en Económicas.
Educador/a Social	Diplomatura o Grado Universitario en Educación Social o equivalente.
Encargado/a General	Título de Bachiller Superior o Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.
Encargado/a Servicio Limpieza	Título de Enseñanza Secundaria Obligatoria o título de Graduado Escolar o Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
Fisioterapeuta	Diplomatura o Grado Universitario en Fisioterapia.
Guarda	De acuerdo con la Disposición Adicional 6ª del TREBEP, no se exigen estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.
Limpiador/a	De acuerdo con la Disposición Adicional 6ª del TREBEP, no se exigen estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.
Limpiador/a	De acuerdo con la Disposición Adicional 6ª del TREBEP, no se exigen estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.
Limpiador/a	De acuerdo con la Disposición Adicional 6ª del TREBEP, no se exigen estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.
Logopeda	Diplomatura o Grado Universitario en Logopedia o equivalente.
Maestro/a Educación Infantil	Diplomatura o Grado Universitario en Magisterio de Educación Infantil o equivalente.
Monitor/a Ocupacional Jardinería	Título de Bachiller Superior o Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.
Monitor/a Corte y Confección	Título de Enseñanza Secundaria Obligatoria o título de Graduado Escolar o Formación Profesional de primer grado o equivalente.
Monitor/a Juventud	Título de Enseñanza Secundaria Obligatoria o título de Graduado Escolar o Formación Profesional de primer grado o equivalente.



Cód. Validación: 9DHDAYRQLL4KAKP9DA4MEDZ3
Verificación: <https://lospalacios.selectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 20



Ayuntamiento de LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Plaza de Andalucía, 6
Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56

C.P. 41.720

Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)

C.I.F.: P-4106900-F

Registro Entidades Locales: 01410690

Monitor/a Labores Artesanía	Título de Enseñanza Secundaria Obligatoria o título de Graduado Escolar o Formación Profesional de primer grado o equivalente.
Monitor/a Manualidades	Título de Enseñanza Secundaria Obligatoria o título de Graduado Escolar o Formación Profesional de primer grado o equivalente.
Monitor/a Pintura Artística	Título de Enseñanza Secundaria Obligatoria o título de Graduado Escolar o Formación Profesional de primer grado o equivalente.
Notificador/a Vigilante Discapacitado/a	Título de Enseñanza Secundaria Obligatoria o título de Graduado Escolar o Formación Profesional de primer grado o equivalente.
Oficial	Título de Enseñanza Secundaria obligatoria o título de Graduado Escolar o Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
Oficial Mantenimiento	Título de Enseñanza Secundaria Obligatoria o título de Graduado Escolar o Formación Profesional de Primer Grado o equivalente
Operario/a Jardinero	De acuerdo con la Disposición Adicional 6ª del TREBEP, no se exigen estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo
Operario/a Vigilante Mantenimiento	De acuerdo con la Disposición Adicional 6ª del TREBEP, no se exigen estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo
Pedagogo/a	Licenciatura o Grado en Pedagogía o equivalente
Peón/a	De acuerdo con la Disposición Adicional 6ª del TREBEP, no se exigen estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo
Peón/a Gruista	De acuerdo con la Disposición Adicional 6ª del TREBEP, no se exigen estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo
Peón/a Mantenimiento	De acuerdo con la Disposición Adicional 6ª del TREBEP, no se exigen estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo
Peón/a Mantenimiento	De acuerdo con la Disposición Adicional 6ª del TREBEP, no se exigen estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo
Peón/a Servicios Generales	De acuerdo con la Disposición Adicional 6ª del TREBEP, no se exigen estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo
Psicólogo/a	Licenciatura o Grado Universitario en Psicología o equivalente
Redactor/a	Título de Enseñanza Secundaria Obligatoria o título de Graduado Escolar o Formación Profesional de primer grado o equivalente
Técnico/a Deportivo	Título de Bachiller Superior o Formación Profesional de segundo grado o equivalente
Técnico/a Educación Infantil	Título de Técnico Superior de Educación Infantil o título Oficial equivalente.
Técnico/a Especialista Clarinete	Grado Medio de Música especialidad en clarinete o equivalente.
Técnico/a Especialista Danza	Grado Medio de Música especialidad en danza o equivalente.
Técnico/a Especialista Flauta Travesera	Grado Medio de Música especialidad en Flauta Travesera o equivalente.
Técnico/a Especialista Guitarra	Grado Medio de Música en Guitarra o equivalente.
Técnico/a Especialista Guitarra	Grado Medio de Música en Guitarra o equivalente.
Técnico/a Especialista Percusión	Grado Medio de Música en Percusión o equivalente.
Técnico/a Especialista Piano	Grado Medio de Música en Piano o equivalente.
Técnico/a Especialista Saxofón	Grado Medio de Música en Saxofón o equivalente.
Técnico/a Especialista Viento Metal	Grado Medio de Música en Viento Metal o equivalente.
Técnico/a Gestión	Diplomatura o Grado Universitario.
Técnico/a Medio Ambiente	Grado en Ciencias Ambientales o Licenciatura en Ciencias Químicas especialidad medio ambiente o equivalente
Técnico/a Orientación	Diplomatura o Grado universitario en Trabajo Social o Licenciatura o Grado universitario en Pedagogía, Psicología, Psicopedagogía o equivalente
Técnico/a Sanidad	Título de Bachiller Superior o Formación Profesional de segundo grado
Técnico/a Sanidad y Consumo	Título de Bachiller Superior o Formación Profesional de segundo grado
Trabajador/a Social	Diplomatura o Grado Universitario en Trabajo Social.



Cód. Validación: 9DHDAYRQLL4KAKP9RDA4MEDZ3
Verificación: <https://lospalacios.selectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 20



Ayuntamiento de LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)
Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

Anexo III

Solicitud de participación en el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal

Plaza a la que se opta				
Identificación de la persona interesada:				
Primer apellido:				
Segundo apellido:				
Nombre:				
DNI:				
Fecha de nacimiento:				
Domicilio a efectos de notificaciones):				
Domicilio:				
Localidad:				
Provincia:				
Teléfono:				
Correo electrónico:				
derechos de examen:				
Importe ingresado: _____ €	Bonificación por:		Si	N o
		Familia numerosa		
		Discapacidad		
		Desempleado/a		

Solicita certificación de antigüedad: Si ☐ No ☐

Declaración:

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en la misma, y que reúne los requisitos y condiciones exigidos en esta Convocatoria, y conoce íntegramente y acepta las Bases por las que ha de regirse el proceso selectivo.

En de _____ de 20_____

El/La solicitante

Fdo.: _____

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de Andalucía núm. 6 LOS Palacios y Villafranca 41720) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del petionario, incluyendo como referencia «Protección de datos».



Cód. Validación: 9DHDAYROLL4KAKP9RD4MEDZ3
Verificación: <https://lospalacios.selectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 20



Ayuntamiento de LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)
Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

Anexo IV

Documento de autovaloración del concurso estabilización y consolidación de empleo temporal

Plaza a la que opta

Datos Personales

Apellidos y nombre	DNI
--------------------	-----

MÉRITOS ALEGADOS:

	A cumplimentar por la persona aspirante	A cumplimentar por la persona aspirante	A cumplimentar por el tribunal	A cumplimentar por el tribunal
Experiencia en la plaza a la que se opta	Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca	Otra Administración		
Servicios prestados desde 01/01/2011 a la fecha de último día de la convocatoria				
Servicios prestados anteriores al 31/12/2010				
Puntuación total				

La persona abajo firmante declara bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en este modelo de auto-baremación, que los méritos alegados se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las Bases de la Convocatoria, y que su puntuación de auto-baremo es la que figura en la casilla «puntuación total aspirante» de este impreso.

En de _____ de 20_____

El/La solicitante

Fdo.: _____

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de Andalucía núm. 6 Los Palacios 41720) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia «Protección de datos».

Lo que se hace público para general conocimiento. **Fdo. D. Juan Manuel Valle Chacón, Alcalde-Presidente.**



Cód. Validación: 9DHDYRQL4KAKP9DA4MEDZ3
Verificación: <https://lospalacios.selectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 20